LISTA DE CHEQUEO PERSONA JURÍDICA		
Nombre Contratista	**Documento de Identificación**	**Contrato N°**
LEADERSEARCH S.A.S	830065157-8	CMA-CD-24182-JU-2725-2025

ETAPA PRECONTRACTUAL PERSONA JURIDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	ESTUDIO PREVIO	x		La fecha debe ser anterior o concomitante con la emisión de la solicitud, CDP y RP (artículo 71 Decreto 0111 de 1996)
2	FORMATO SOLICITUD DE CDP Y RP	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión del Estudio previo
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud CDP y RP
4	COMPROMISO PRESUPUESTAL	x		La fecha debe ser posterior o concomitante con la emisión de la solicitud del CDP y RP
5	RUT COMPLETO	x		Actualizado ver artículo 4º y 5° del Decreto 2460 de 2013
6	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA		x	Arrendamientos, Actividades Científicas y Tecnológicas, Proveedor Exclusivo, o Servicios Artísticos con persona natural. (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss Decreto 1082 del 2015)
7	CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	x		Legible
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a 30 días
9	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		x	Este documento no es necesario en modalidad de contratación directa. Ver inciso 2° articulo 6 Ley 1150 del 2007
10	CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD (SI ES PROVEEDOR EXCLUSIVO)		x	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.
11	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL		x	procede cuando se presente un consorcio o Unión Temporal. Ver artículo 7 Ley 80 de 1993
12	PROPUESTA ECONÓMICA	x		De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes
13	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	x		Verificar idoneidad y experiencia requerida artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 2015.
14	PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	x		Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Debe ser expedido por el revisor fiscal -si se tiene- o el representante legal, el certificado deberá constatar que se ha efectuado los aportes a seguridad social durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato.
14.1	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL	x		Para los casos en que la persona jurídica cuente con revisor fiscal. Tener en cuenta que el certificado de la Junta Central de Contadores debe tener fecha de expedición inferior a tres (3) meses.
	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL	x		
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL	x		
15	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DE EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.	x		Con fecha de expedición inferior a tres (03) meses (Articulo 60 ley 610 del 2000, Resolución orgánica 05677 de 2005) consulte el Número incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guion.
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a tres (03) meses (Resolución 143 del 2002 Procuraduría)
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
18	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a (3) meses
19	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	x		Con fecha de expedición inferior a (01) un mes
20	PANTALLAZO DE USUARIO DE SECOP II DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	x		Legible y en donde se distinga nombre y número de identificación de la persona.

ETAPA CONTRACTUAL PERSONA JURIDICA				
N°	**DOCUMENTO**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
1	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO	x		
2	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	x		Articulo 83 ley 1474 del 2011, Resolución institucional 134 de 2023.

NOTA: El SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE HA REVISADO Y CONSTATADO LA VIGENCIA Y VERACIDAD DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ SEÑALADOS Y QUE FUERON APORTADOS POR EL CONTRATISTA.

PERSONAS RESPONSABLES:

Jessica Jaramillo L.

SUPERVISOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene la misión de contribuir al desarrollo de la región y el país, mediante una oferta académica pertinente que contribuya a la formación de profesionales competentes, en este sentido la Institución mide la pertinencia de sus programas mediante el análisis del índice de empleabilidad y capacidad de absorción laboral de sus profesionales y se preocupa por implementar estrategias y herramientas que faciliten la incorporación de sus graduados en el mercado laboral, favoreciendo la tasa de ocupación de sus profesionales y dando cumplimiento de esta forma a los lineamientos exigidos en el factor de egresados para los procesos de acreditación y reacreditación de programas académicos.

Adicionalmente, para que la Institución pueda brindar el servicio de intermediación laboral a empresas y graduados, debe cumplir con una serie de condiciones técnicas y tecnológicas definidas en la Resolución 206 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UASPE), por medio de la cual se establecen las condiciones que definen las características funcionales y técnicas, así como los mecanismos de interoperabilidad y compatibilidad de los sistemas de información de los prestadores, que permita a la institución mantener la autorización para la prestación del servicio de bolsa de empleo.

Por consiguiente, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere contratar el servicio de acceso y uso de software diseñado para la administración, gestión, operación y monitoreo del servicio de intermediación laboral que la Institución brinda a sus graduados y empresas de manera virtual, como parte del programa de empleo y orientación laboral en cumplimiento de los lineamientos y condiciones técnicas y tecnológicas de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

En el año 2021 la Institución celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° JU-521 de 2021 con la empresa Leadersearch S.A.S con el siguiente objeto: *"prestar el servicio de acceso y uso de software de intermediación laboral, que le permite a la Institución Universitaria administrar, gestionar y monitorear el proceso de intermediación laboral, teniendo en cuenta la reglamentación del Servicio Público de Empleo necesaria para la prestación del servicio de bolsa de empleo"*.

En el marco de la ejecución del contrato referenciado se implementó la infraestructura tecnológica y la base universitaria en la que se soporta la bolsa de empleo y se diseñó el sitio web acorde a las características de look and feel de la institución, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la UAESPE y ajustándose de manera óptima a las necesidades de la misma, permitiendo a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia la obtención de la

autorización para la prestación del servicio de bolsa de empleo mediante la Resolución 27 del 21 de enero del 2021 por una vigencia de dos (2) años; que se renovó en el año 2023 por una vigencia de seis (6) años más, mediante la Resolución 124 del 12 de abril de 2023. Esta autorización y la renovación de la misma, se otorgaron de manera posterior a la presentación de un proyecto de viabilidad en el que se demostró que la bolsa de empleo de la Institución contaba con las funcionalidades exigidas para la prestación del servicio de intermediación laboral.

En la actualidad, la Institución requiere la provisión de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema de información por medio de servidores web, base de datos, búsqueda y almacenamiento del sitio web diseñado por Leadersearch S.A.S. en las condiciones aprobadas por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo con el fin de mantener la autorización, toda vez que, un cambio de software implicaría someter a la institución a una nueva evaluación y aprobación por parte de la entidad reguladora, lo que podría generar demoras o afectar la operatividad del servicio.

De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Ibidem, señala que los "(…) *servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* "

Por lo anterior, para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, con mínimo cinco (5) años de constituida, que acredite la suscripción de por lo menos 3 contratos con objetos relacionados al presente proceso, cada uno por un valor igual o superior al presupuesto previsto para la celebración del contrato.

Código del Proyecto: 240148-3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Contratista de manera independiente y por su propia cuenta y riesgo, se obliga a prestar el servicio de acceso y uso de software de intermediación laboral, que le permite a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia administrar, gestionar y monitorear el proceso de intermediación laboral, teniendo en cuenta la reglamentación del Servicio Público de Empleo necesaria para la prestación del servicio de bolsa de empleo.

2.1 Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Actualizar el sitio web de la bolsa de empleo, acorde con las características del look and feel de la Institución.

2. Proveer la infraestructura tecnológica que soporta el sistema de información por medio de servidores web, base de datos, búsqueda y almacenamiento.

3. Asignar 1 usuario con permiso exclusivo para manejar las diferentes herramientas del portal.

4. Presentar a la supervisión los reportes de uso mensual que exige la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo de acuerdo con: ✓ Número de registros nuevos ✓ Número de registros actualizados ✓ Distribución de la base de datos por género Reporte detallado de candidatos postulados a ofertas de empleo ✓ Número de usuarios que se postularon a ofertas de empleo ✓ Distribución de los postulantes de acuerdo con el género ✓ Listado de aplicantes (nombres completos, e-mail, datos de contacto telefónico, datos laborales, aspiración salarial, última experiencia laboral, nivel de inglés). Reporte de las vacantes publicadas ✓ Cantidad de vacantes por tipo de contrato ✓ Cantidad de vacantes por sector Reporte de compañías registradas para publicar ofertas de empleo: ✓ Información de datos de contacto de la empresa interna para seguimiento de ofertas publicadas.

5. Presentar a la supervisión el reporte detallado de empresas internas y externas: ✓ Fecha de registro ✓ Nombre de la empresa, Nit, Industria, Sector ✓ Datos de contacto (teléfono, e-mail, teléfono y nombre de contacto) Reporte detallado de ofertas de empleo: ✓ Tipo de empresa ✓ ID de la Oferta ✓ Datos de la empresa ✓ Fecha de publicación ✓ Tipo de contrato ✓ Estado de aprobación ✓ Ciudad ✓ Profesión, cargo equivalente, salario.

6. Generar y enviar a la UAESPE el reporte diario automático de vacantes de la Unidad de Servicio Público de Empleo.

7. Generar notificaciones de e-mail automáticas para graduados y empresas de la bolsa de empleo de la institución a partir de la implementación tecnológica.

8. Proveer la Base Universitaria que le permita a la Institución administrar la información de los usuarios que se registren, así: ✓ Sistematización y actualización de las hojas de vida de sus egresados a través de la página web de la Institución. ✓ Sistema de validación de cédulas que permite: o Segmentar la base de datos por tipo de candidatos. o Permite el acceso

exclusivo a la comunidad de su institución educativa por medio de su documento de identificación.

9. Brindar el soporte mensual que la institución requiera en relación con el restablecimiento de usuarios, funcionamiento de la plataforma, generación de reportes y cargue de usuarios.

10. El contratista deberá garantizar el acceso a la plataforma durante toda la vigencia del contrato.

2.2. Identificación del contrato a celebrar

Identificación del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
Modalidad de Selección	Contratación directa.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 30 de diciembre de 2025.
Supervisión:	La ejercerán la Vicerrectora de Investigación y Extensión y la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, con apoyo a la supervisión la Líder del Subproceso de Graduados, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar. quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deben cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007; en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la cotización presentada por Leadersearch S.A.S., el valor del servicio que se pretende contratar para la ejecución del objeto contractual se calcula en la suma de **TREINTA Y**

TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($33.353.692).

La Institución ha destinado la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($33.353.692),** para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán pagar así:

- Un **primer pago** en el mes de marzo por valor de **DIEZ MILLONES SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L ($10.006.107)** correspondiente a la actualización, provisión de infraestructura, provisión de reportes, soporte y disponibilidad de la plataforma en el periodo, el cual deberá ser pagado una vez se verifique la prestación de los servicios relacionados.

- Un **segundo pago** en el mes de mayo por valor de **DIEZ MILLONES SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L ($10.006.107)** correspondiente a la continuidad de la provisión de reportes, soporte y disponibilidad de la plataforma;

- Un **tercer pago** en el mes de junio por valor de **DIEZ MILLONES SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L ($10.006.107)** correspondiente a la continuidad en la provisión de reportes, soporte y disponibilidad de la plataforma y

- Un **cuarto pago** en el mes de diciembre por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($3.335.371)** correspondiente a la continuidad en la provisión de reportes y disponibilidad de la plataforma hasta la fecha de terminación del contrato.

El precio incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que apliquen conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio.

Se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso Presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se concluye que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, toda vez que los mismos están cubiertos con las garantías exigidas y que el pago se realizará previo visto bueno del supervisor designado.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cubierta bajo los convenios y tratados internacionales.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 16 de enero de 2025.

Jessica Jaramillo R.

Yessica Jaramillo Roldán

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Directora de Extensión y Proyección Social

Ángela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Luisa Yassin O.

Vo. Bo. Dirección Jurídica

Vo. Bo. SST y SGA

Sandra Elizabeth Perez Vasquez

Vo. Bo. Financiera.

Bogotá D.C. 10/01/2025

Señores
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
(Denominado en adelante "EL CLIENTE")
Atn. Juan David Gómez
Representante Legal
Medellín

Referencia. Oferta comercial servicios suscripción a elempleo.com (en adelante "elempleo.com")

Contar con su empresa es motivo de orgullo para el equipo de **elempleo.com**, porque la decisión de dar un paso adelante en posicionamiento y recordación de su marca es muy importante para ustedes y para nosotros. Por lo tanto, la propuesta que tenemos para su compañía es la suscripción al **paquete que se marcará en el numeral 2 de la presente Oferta** y a través del cual, podrá administrar de manera eficiente y autónoma todos los procesos de selección que lleve a cabo su compañía, asimismo, le permite contar con una base de datos actualizada y robusta, cubrir sus vacantes en el menor tiempo posible y con el mayor ajuste a los perfiles requeridos. Lo anterior, teniendo en cuenta los beneficios descritos a continuación:

1. **¿Por qué Nosotros?**

LEADERSEARCH S.A.S sociedad identificada con NIT 830.065.157-8, titular de la marca **elempleo.com,** es la unidad de negocio de empleos de Casa Editorial El Tiempo, especializada en brindar un portafolio de productos para que las áreas de recursos humanos puedan hacer más eficientes, rápidos y económicos los procesos de selección y contratación.

Contamos con una amplia trayectoria que nos ha permitido innovar y desarrollar productos y servicios de acuerdo con las necesidades del mercado laboral colombiano. De esta manera, nos constituimos como la mejor solución que agrupa diferentes medios, llegando a más y mejores candidatos para sus procesos de selección.

2. **Planes que ofrece elempleo.com**

☒ Plan Base Universitaria

El objetivo fundamental de Bases Universitarias consiste en unificar los procedimientos llevados a cabo por la Oficina de Egresados para la administración eficiente y dinámica de las bases de datos de Estudiantes, Practicantes y Egresados y ofrecer herramientas que permitan optimizar el apoyo profesional que brinda su Institución a toda su comunidad universitaria.

Los principales beneficios que obtendrá su Institución con nuestro producto son:

✓ Facilitar a su comunidad universitaria el acceso al mercado laboral conectándolos con ofertas de empleo de los mejores empresarios de Colombia.

Los principales beneficios que obtendrá su Institución con nuestro producto son:

✓ Facilitar a su comunidad universitaria el acceso al mercado laboral

✓ Mantener una comunicación permanente, oportuna y efectiva con sus practicantes, estudiantes y
egresados.

✓ Tener información estadística de su base de datos actualizada, veraz y de fácil consulta para los procesos internos Y externos de la Institución.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

✓ Sistematización y actualización de las hojas de vida de sus egresados a través de la página web de la Institución.

✓ Sistema de validación de cédulas que permite:

- Segmentar la base de datos por tipo de candidatos.
- Permite el acceso exclusivo a la comunidad de su institución educativa por medio de su documento de identificación.
- Acerque las mejores empresas de Colombia a la comunidad.

✓ Diseño y/o actualización del sitio web.

✓ Acceso a búsqueda de hojas de vida de usuarios (egresados), registrados en la Base Universitaria

✓ Asignación de 2 usuarios

✓ La Comunidad Universitaria registrada en la institución cuenta con un espacio donde encuentra todas las ofertas de empleo segmentadas para egresados, donde. Pueden conocer el detalle de cada una de las vacantes y hacer la postulación en línea de manera fácil y rápida, incluido los dispositivos móviles.

✓ Reportes de Uso mensual

✓ Reporte diario automático de vacantes y hojas de vida a la Unidad de Servicio Público de Empleo.

3. Uso del material

Elempleo.com autoriza a **EL CLIENTE** a consultar, revisar y usar el material que se encuentra en el portal www.elempleo.com, únicamente para la finalidad para la cual fue contratado el servicio, de acuerdo con la sección 2 y 4 de la presente oferta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente establecido, **EL CLIENTE** acuerda no revender, ceder o hacer uso comercial de las cuentas de usuario asignadas a su compañía en virtud de la relación comercial existente. **EL CLIENTE**, entiende, entre otras, algunas de las prohibiciones de uso del portal que se describen a continuación: los funcionarios de **EL CLIENTE**, que tengan un usuario y una contraseña no podrán revelar o compartir el password o contraseña con terceras personas, o usar este para propósitos no autorizados.

- **EL CLIENTE** no podrá ofrecer los servicios de sus funcionarios que son poseedores de sus cuentas de usuario y contraseña del portal www.elempleo.com para que con esas cuentas de usuario que le fueron asignadas sean adelantados los procesos de selección de terceros como un servicio inhouse.
- **EL CLIENTE** no podrá compartir por ningún medio con terceros, los datos y las hojas de vida a los que acceda por medio de **elempleo.com**, con fines no autorizados.
- **EL CLIENTE** acepta la cantidad de usuarios que incluye el paquete contratado y de activarse usuarios nuevos diferentes a la cantidad contratada, se generará un cobro adicional por usuario, el o los cuales se facturarán mensualmente, acorde con la cantidad de usuarios de más que se tengan activos a la fecha de corte (último día hábil del mes). El o los usuarios facturados, tendrán una vigencia hasta la fecha de vencimiento del paquete.

Usuarios	Costo Unitario
De 1 a 25	$ 250,000
De 26 a 50	$ 201,136
De 51 a 75	$ 152,088
De 76 a 100	$ 132,250
De 101 a 125	$ 115,000
De 126 en adelante	$ 100,000

- **EL CLIENTE**, acepta y entiende que los usuario deberán contar con un dominio corporativo de la empresa. Razón por la cual, es entendido que se abstendrá de inscribir usuarios con dominios diferentes.

El uso no autorizado de los servicios prestados con ocasión y en desarrollo del producto seleccionado en el acápite 2 de la presente oferta, puede constituir una violación de las leyes colombianas sobre derechos de autor, leyes de propiedad industrial u otras leyes. **EL CLIENTE** reconoce que al momento de aceptar la presente Oferta de **elempleo.com,** acepta lo establecido en sus términos y condiciones disponibles en https://www.elempleo.com/co/terminos-condiciones los cuales hacen parte integral de la presente Oferta.

4. Habeas Data

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, **LAS PARTES** entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en la presente Oferta, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por **LAS PARTES** durante la ejecución del servicio contratado, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

LAS PARTES serán responsables por garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales que figuren en sus bases de datos, haciendo sus mejores esfuerzos técnicos por adoptar medidas que impidan que terceras personas no autorizadas accedan a éstas, así como que impidan su publicación en redes sociales, medios de carácter público o fines diferentes a los indicado al momento de solicitarlos.

5. Confidencialidad

LAS PARTES declaran en caso de publicarse vacantes de carácter confidencial y que se encuentran identificadas en el Portal como confidenciales y/o las que elempleo.com indique son confidenciales, **EL CLIENTE** se compromete a guardar y proteger ese carácter de confidencialidad.

En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** se comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva durante la vigencia de la relación comercial frente a la totalidad de la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia, de tal forma que no sea conocida por terceros, so pena de ser responsable por la totalidad de los daños directos, perjuicios, gastos y costas que la violación de dicha confidencialidad ocasione.

LAS PARTES están de acuerdo en la importancia de la Información Confidencial y que la revelación no autorizada o el uso inadecuado, por fuera de los parámetros de esta relación comercial, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que la parte dueña de la Información Confidencial, obtenga el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la Información Confidencial. De acuerdo con lo anterior, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas o derivadas de la presente relación comercial facultará a la parte cumplida

para obtener el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la Información Confidencial.

No obstante, lo anterior, es entendido y aceptado por **LAS PARTES** que elempleo.com podrá compartir información de carácter confidencial a sus Clientes con la única finalidad de que reporten dicha información ante el Servicio Público de Empleo en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1636 de 2013, el Decreto 2852 de 2013, la Resolución 138 de 2017 y demás normas que lo regulen.

En todo caso, se excluye el deber de no divulgar, reproducir o usar, cuando: i) la información confidencial haya sido requerida por autoridad administrativa y/o judicial competente; y/o ii) la información confidencial deba reportarse ante el Servicio Público de Empleo. Ocurrido la anterior, **EL CLIENTE** deberá notificar a elempleo.com de tal situación.

6. Cesión

EL CLIENTE se obliga a no ceder las responsabilidades y derechos derivados de la relación comercial, sin la autorización previa y escrita de **elempleo.com**, la cual, en todo caso, no podrá ser negada sin justificación razonable. Por su parte, **elempleo.com** podrá ceder total o parcialmente la presente relación o el contrato que se derive del mismo a cualquiera de sus sociedades vinculadas, controlantes, filiales y/o subsidiarias, así como a la compañía que a futuro pueda administrar y/o adquirir, total o parcialmente la sociedad **elempleo.com** o el portal www.elempleo.com, para lo anterior, solo bastará que **elempleo.com** haga la respectiva cesión y le informe de la misma a **EL CLIENTE** a través de medio escrito.

7. Propuesta Económica

El paquete seleccionado en el punto 2 de la presente Oferta y de acuerdo con la descripción del servicio, este tendrá un valor de suscripción anual de **$** 28.028.313 (Veintiocho millones veintiocho mil trecientos trece pesos m/cte.), más IVA. Tarifa vigente al 29/02/2025

EL CLIENTE**,** podrá dar por aceptada la propuesta de afiliación, con el envío de la carta de aceptación firmada y documentación exigida.

Así mismo, si su compañía, durante el periodo de suscripción, desiste en mantener los servicios incluidos en la misma, deberá notificar a elempleo de tal decisión con por lo menos noventa (90) días de antelación a la fecha en que pretenda desistir de dichos servicios y, de aprobarse tal solicitud por parte de elempleo.com, los servicios consumidos hasta el momento del corte de la suscripción se reliquidarán y cobrarán de acuerdo con los siguientes precios:

a) Fee por activación de la suscripción elegida……por **12** meses 30% del valor de la propuesta.
b) Fee por cada Oferta de empleo publicada: $260.850, más IVA cada una.
Fee por Hoja de vida consultada de la base de datos de elempleo.com: $45.500, más IVA cada una

8. Carta de aceptación

elempleo.com se compromete a prestar y mantener el servicio entregado y contratado mediante este documento bajo las siguientes condiciones:

El servicio será habilitado para la compañía: Colegio Mayor de Antioquia
Identificada con el Nit: 890980134-1
El responsable del Manejo de esta herramienta será: Yessica Jaramillo
El servicio será facturado a la siguiente razón social: Colegio Mayor de Antioquia
Identificada con Nit: 890980134-1
Sede principal de la compañía: Medellín

Mediante la firma de la presente carta, el cliente recibe a conformidad la propuesta presentada el 10/01/2025 y recibe la activación de la herramienta aceptando las condiciones indicadas a continuación.

CONDICIONES DEL SERVICIO:
CONDICIONES DEL SERVICIO:

Tipo de Servicio Contratado:	Base universitaria
Tiempo de vigencia:	12 meses
Fecha de Activación:	26/02/2025
Fecha de Vencimiento:	26/02/2026
Valor aceptado:	**$28.028.313 + IVA**
Condición de pago:	30 días

E-mail para Facturación Electrónica: proveedores@colmayor.edu.co
Fecha de cierre de recepción de facturas: _____

El CLIENTE,

_____
_____
Nombre
Representante Legal
C.C.

Elempleo.com



Nombre: Yobany Barrero Fajardo.
Representante Legal.
C.C. 79.656.501

Fecha:	16/01/2025

Análisis de costo

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene la misión de contribuir al desarrollo de la región y el país, mediante una oferta académica pertinente que contribuya a la formación de profesionales competentes, en este sentido la Institución mide la pertinencia de sus programas mediante el análisis del índice de empleabilidad y capacidad de absorción laboral de sus profesionales y se preocupa por implementar estrategias y herramientas que faciliten la incorporación de sus graduados en el mercado laboral, favoreciendo la tasa de ocupación de sus profesionales y dando cumplimiento de esta forma a los lineamientos exigidos en el factor de egresados para los procesos de acreditación y re acreditación de programas académicos.

Adicional a lo anterior, para que la Institución pueda brindar el servicio de intermediación laboral a empresas y graduados, debe cumplir con una serie de condiciones técnicas y tecnológicas definidas en la Resolución 206 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UASPE), por medio de la cual se establecen las condiciones que definen las características funcionales y técnicas, así como los mecanismos de interoperabilidad y compatibilidad de los sistemas de información de los prestadores, que permita a la institución mantener la autorización para la prestación del servicio de bolsa de empleo.

Por consiguiente, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere contratar el servicio de acceso y uso de software para la administración, gestión, operación y monitoreo del servicio de intermediación laboral que la Institución brinda a sus graduados y empresas de manera virtual, como parte del programa de empleo y orientación laboral en cumplimiento de los lineamientos y condiciones técnicas y tecnológicas de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

Para el análisis de costo del servicio, se detalla el histórico de los valores contratados en los últimos 4 años y se incluye el valor cotizado para 2025. Los incrementos anuales del servicio son de entre 1 punto y medio y dos puntos porcentales por encima del IPC, ya que la plataforma tiene sus servidores en el exterior, lo cual es un factor que hace que la TRM tambien tenga influencia en el costo del servicio. En este sentido , el incremento aplicable al año 2022 fue del 7% y para los años 2023, 2024 y 2025 hay un incremento del 12%.

Año	Persona natural o jurídica	Valor unitario con IVA	Cantidad	Valor total
2021	Leadersearch S.A.S	$22.360.000	1	$22.360.000
2022	Leadersearch S.A.S	$23.740.500	1	$23.740.500
2023	Leadersearch S.A.S	$26.589.360	1	$26.589.360
2024	Leadersearch S.A.S	$29.780.083	1	$29.780.083
2025	Leadersearch S.A.S	$33.353.692	1	$33.353.692

Jessica Jaramillo R.

Yessica Jaramillo Roldán
Líder - Centro de Graduados

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL GF-FR-022			
	Versión:05	Fecha:21-03-2024		Página 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 21/02/2025 (DIA MES AÑO)

FUENTE DE RECURSOS			
FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP			
VALOR CDP:	$ 33.353.692		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	1.1.2 Aumentar el vínculo entre la institución y los graduados. Actividad detallada: Adquirir software para administración y gestión de la bolsa de empleo - 240148.	**PROCESO 1:**	2080303 -VICE - GRADUADOS
		PROCESO 2:	

RUBRO PRESUPUESTAL			
NOMBRE: Software bolsa de empleo	CÓD RUBRO:	FUENTE:	
SOLO PARA EL ÁREA DE EXTENSIÓN	No CONVENIO: N/A	VIGENCIA: 2025	ENTIDAD: Graduados

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL - RP			
VALOR RP:	$ 33.353.692		
CONCEPTO:	CONTRACION PERSONA JURIDICA	**OTRO CONCEPTO:**	
ACTIVIDAD:	1.1.2 Aumentar el vínculo entre la institución y los graduados. Actividad detallada: Adquirir software para administración y gestión de la bolsa de empleo - 240148.	**PROCESO 1:**	2080303 -VICE - GRADUADOS
		PROCESO 2:	
A FAVOR DE:	LEADERSEARCH S.A.S	**NUMERO DE PAA:**	24182
C.C. O NIT:	830065157	D.V:	8

SOPORTE EXPEDICIÓN:	APROBACION CONTRATACION:	x	ACEPTACION DEL PROCESO:		OTRO		CUÁL:	CMA-CD-24182-JU-2725-2025

CON CARGO A:			**FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN**
No. CDP	**COD. RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	
			28/02/2025
CONCEPTO FAVORABLE PLANEACIÓN:			

ACEPTA [X] RECHAZA [ ]

Firma Área Planeación

OBSERVACIÓN PLANEACIÓN:

DEPENDENCIA A CARGO: Graduados

Yessica Jaramillo Roldán
Nombre de quien elaboró

Jessica Jaramillo k.
Firma de quien elaboró

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Nombre del Vicerrector o Jefe de área responsable

Firma del Vicerrector o Jefe de área responsable

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2025

Disponibilidad presupuestal No. 403

Fecha de expedición 24/02/2025

Fecha de aprobación 25/02/2025

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA -VICE - GRADUADOS

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $33,353,692 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
2315303705900123201010050203010 1	GRADUADOS	125	33,353,692
		Total	**33,353,692**

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó _____

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó _____

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2025 | Compromiso presupuestal No. 1175

Fecha de expedición 25/02/2025 | Fecha de aprobación 25/02/2025

Beneficiario 830,065,157.8 LEADERSEARCH S.A.S

No. contrato 24182 | Fecha Contrato

Descripción

CONTRACION PERSONA JURIDICA -VICE - GRADUADOS

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $33,353,692 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro			**125**	**$**	33,353,692
GRADUADOS					
Disponibilidad Nro.	403	C.Costos: 2080303		**$**	33,353,692
101	ARTICULO GENERICO			Valor($)	33,353,692
				Total compromiso $	**33,353,692**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**33,353,692**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

Manuela Sepulveda.

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052092427

(415)7707212489984(8020) 000014105209242 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 1 5 7	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LEADERSEARCH S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 44 68 B 65

42. Correo electrónico notificaciones@elempleo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 4 0 1 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 2	2 0 2 2 1 2 2 6	4 7 9 9	1 9 9 9 1 1 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	2

Servicio	1	2	3
57. Modo	1		
58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRERO FAJARDO YOBANY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052092427

(415)7707212489984(8020) **000014105209242 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 1 5 7	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 0 0 9	2 4
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 1 9	2 0 1 2 0 5 1 4
74. Número de notaría	2 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 1 3 0	2 0 1 2 0 6 0 7
77. No. Matrícula mercantil	9 8 1 2 0 4	0 0 9 8 1 2 0 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 1 1 9	2 0 1 2 0 5 1 4
81. Hasta	2 0 2 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 2 0 5 1 4		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO	8 6 0 0 0 0 1 0 2	2

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141052092427

(415)7707212489984(8020) **000014105209242 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 1 5 7	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 5 6 5 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERO	FAJARDO	YOBANY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 1 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 8 4 3 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALLEJO	JANNE	DIEGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052092427

(415)7707212489984(8020) **000014105209242 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 1 5 7	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 7 5 7 7 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	PARRA	CARLO	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 5 6 5 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERO	FAJARDO	YOBANY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 0 3 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 8 4 3 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALLEJO	JANNE	DIEGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 1 0 9 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CERON	VIVAS	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 8 6 6 6 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	GAITAN	CATALINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 4 1 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052092427

(415)7707212489984(8020) **000014105209242 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 1 5 7	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 4 1 5 3 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE LA CRUZ	ANDRADE	ANDRES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141052092427

(415)7707212489984(8020) **000014105209242 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 5 1 5 7	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 5 1 4 9 6	3	8 8 8 1 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AVILA	NIEVES	GUISELLA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 4 7 2 0 1	3	AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 6 0 8 1 4 8 3	1	2 8 0 1 0 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ROA	MORALES	PAULA	TATIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 4 7 2 0 1	3	AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79656501
NUMERO
BARRERO FAJARDO
APELLIDOS
YOBANY
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
13-ENE-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
19-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500130-70115239-M-0079656501-20030526
00060 03146H 01 144744051

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 13:29:12
Recibo No. 0325008369
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3250083697 33E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEADERSEARCH SAS
Nit: 830.065.157-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00981204
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 44 68 B 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@elempleo.com
Teléfono comercial 1: 2940100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: HTTP://WWW.ELEMPLEO.COM/CO/

Dirección para notificación judicial: Diagonal 44 68 B 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@elempleo.com
Teléfono para notificación 1: 2940100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 13:29:12
Recibo No. 0325008369
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325008369733E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004009 del 19 de noviembre de 1999 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 1999, con el No. 00705794 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LEADERSEARCH S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 14 de mayo de 2012, inscrita el 07 de junio de 2012 bajo el número 01640854 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: LEADERSEARCH SAS.

Por Acta No. 24 del 14 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2012, con el No. 01640854 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LEADERSEARCH S A a LEADERSEARCH SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil, lícita, y tendrá por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: el objeto social principal de la sociedad lo constituye el desarrollo y explotación de páginas de internet a través de las cuales se ejecuten sistemas virtuales e interactivos de búsqueda de empleo y búsqueda de y selección de personal, de asesoría en materia de búsqueda de empleo y selección, incluyendo pero sin límite a estas, las actividades de validación de la información ofrecida, realización de pruebas, elaboración de hojas de vida y demanda de

perfiles; el desarrollo de sistemas virtuales e interactivos que suministren herramientas para el manejo del recurso humano, incluyendo pero sin limitarse a estas, las actividades de clasificación y evaluación de personal, desarrollo de sistemas de compensación, estructuración salarial, establecimiento de políticas de beneficios, asesoría en seguridad social, administración de nóminas, realización de encuestas salariales, análisis de índices de gestión y resultados, capacitación, elaboración de manuales de funciones, out placement en desarrollo del objeto antes enunciado. La sociedad podrá: 1) Adquirir, conservar, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; 2) Intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; 3) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de créditos; 4) En la medida que lo permita la ley, formar parte de otras sociedades cuyas actividades faciliten el cumplimiento de las propias, en las que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados, incorporar, fusionar o absorber tales empresas; 5) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como gestor, partícipe activa o como partícipe; en la medida que lo permita la ley, transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra y otras sociedades; 6) Transigir, desistir y apelar a decisiones administrativas o judiciales o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores y trabajadores; 7) Realizar operaciones de tesorería, incluyendo las inversiones temporales en títulos de renta fija o variable; 8) Adoptar los reglamentos que contengan los términos y condiciones bajo los cuales prestará sus servicios, los cuales obligarán a quienes utilicen el respectivo servicio. 9) Celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos, típicos o atípicos, incluyendo contratos de licencia, contratos de arriendo financiero, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos, y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 13:29:12
Recibo No. 0325008369
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3250083697 33E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $900.013.440,00
No. de acciones	: 44.292,00
Valor nominal	: $20.320,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $358.241.600,00
No. de acciones	: 17.630,00
Valor nominal	: $20.320,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $358.241.600,00
No. de acciones	: 17.630,00
Valor nominal	: $20.320,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, y un suplente del Gerente para las ausencias de éste. Parágrafo primero: En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente. Por lo tanto, se entenderá que como Representante Legal, éste podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, de conformidad con la ley y los estatutos. El Gerente se entenderá investido de los poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, de conformidad con la ley y los estatutos, y tendrá las siguientes funciones: A) Representar legalmente a la sociedad como persona jurídica, en todos los actos o contratos en que deba intervenir, B) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la

Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; C) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la empresa, sujeto a las autorizaciones de la Junta Directiva, en los casos previstos en los estatutos. D) Constituir apoderados especiales, bien sean judiciales o extrajudiciales; E) Cuidar de las recaudaciones e inversión de los fondos de la empresa; F) Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba que deba elaborar rutinariamente y mantenerla informada de los negocios sociales; G) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente de sus deberes; H) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad, salvo que esta función corresponda a otro órgano. Parágrafo. El Gerente requerirá de la autorización de la Junta Directiva, para poder intervenir, actuar, celebrar y ejecutar los actos, operaciones, contratos y demás actividades a las que se refiere el ordinal H) Contenido en el artículo 30 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 65 del 16 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2023 con el No. 02924762 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yobany Barrero Fajardo	C.C. No. 79656501

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Diego Vallejo Janne	C.C. No. 79984358

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 13:29:12
Recibo No. 0325008369
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325008369733E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Carlo Felipe Diaz Parra	C.C. No. 80757762
Segundo Renglon	Yobany Barrero Fajardo	C.C. No. 79656501
Tercer Renglon	Diego Vallejo Janne	C.C. No. 79984358

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Ceron Vivas	C.C. No. 52810925
Segundo Renglon	Catalina Castro Gaitan	C.C. No. 52866628
Tercer Renglon	Andres De La Cruz Andrade	C.C. No. 3415320

Por Acta No. 27 del 20 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2015 con el No. 01937243 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Yobany Barrero Fajardo	C.C. No. 79656501

Por Acta No. 28 del 29 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2016 con el No. 02123841 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres De La Cruz Andrade	C.C. No. 3415320

Por Acta No. 30 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 02338716 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Ceron Vivas	C.C. No. 52810925

Por Acta No. 35 del 27 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2023 con el No. 02953256 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlo Felipe Diaz Parra	C.C. No. 80757762
Tercer Renglon	Diego Vallejo Janne	C.C. No. 79984358

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Catalina Castro Gaitan	C.C. No. 52866628

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 27 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 02955218 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AUDIT BUSINESS ENTERPRISE S.A.S	N.I.T. No. 901247201 3

Por Documento Privado del 24 de junio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 03131922 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Guisella Avila Nieves	C.C. No. 52451496 T.P. No. 88811-T

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 03122817 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 13:29:12
Recibo No. 0325008369
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325008369733E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Paula Tatiana Roa Morales	C.C. No. 1016081483 T.P. No. 280101-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000154 del 13 de febrero de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00815164 del 18 de febrero de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 20 de febrero de 2002 de la Revisor Fiscal	00816462 del 26 de febrero de 2002 del Libro IX
Acta No. 24 del 14 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01640854 del 7 de junio de 2012 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 9 de diciembre de 1999 , inscrito el 22 de diciembre de 1999 bajo el número 00709146 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419600 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Luis Carlos Sarmiento Angulo
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 13:29:12
Recibo No. 0325008369
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3250083697 33E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** Aclaración Grupo Empresarial ***

Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419600 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO &. CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. -

COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (Subordinadas).

Aclaración Situación de Control

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 08 de febrero de 2019 inscrito el 18 de febrero de 2019 bajo el número 02425755 del libro IX, se aclara la situación de control inscrita con el número 00709146 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad CASA EDITORIAL EL TIEMPO S A (controlante) ejerce control indirecto sobre la sociedad LEADERSEARCH SAS (subordinada) a través de su FILIAL TÉMPORA S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6312
Actividad secundaria Código CIIU: 4799

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.329.042.748
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 13:29:12
Recibo No. 0325008369
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325008369733E9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Bogotá D.C. 21/02/2025

Señores
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
(Denominado en adelante "EL CLIENTE")
Atn. Juan David Gómez
Representante Legal
Medellín

Referencia. Oferta comercial servicios suscripción a elempleo.com (en adelante "elempleo.com")

Contar con su empresa es motivo de orgullo para el equipo de **elempleo.com**, porque la decisión de dar un paso adelante en posicionamiento y recordación de su marca es muy importante para ustedes y para nosotros. Por lo tanto, la propuesta que tenemos para su compañía es la suscripción al **paquete que se marcará en el numeral 2 de la presente Oferta** y a través del cual, podrá administrar de manera eficiente y autónoma todos los procesos de selección que lleve a cabo su compañía, asimismo, le permite contar con una base de datos actualizada y robusta, cubrir sus vacantes en el menor tiempo posible y con el mayor ajuste a los perfiles requeridos. Lo anterior, teniendo en cuenta los beneficios descritos a continuación:

1. **¿Por qué Nosotros?**

LEADERSEARCH S.A.S sociedad identificada con NIT 830.065.157-8, titular de la marca **elempleo.com,** es la unidad de negocio de empleos de Casa Editorial El Tiempo, especializada en brindar un portafolio de productos para que las áreas de recursos humanos puedan hacer más eficientes, rápidos y económicos los procesos de selección y contratación.

Contamos con una amplia trayectoria que nos ha permitido innovar y desarrollar productos y servicios de acuerdo con las necesidades del mercado laboral colombiano. De esta manera, nos constituimos como la mejor solución que agrupa diferentes medios, llegando a más y mejores candidatos para sus procesos de selección.

2. **Planes que ofrece elempleo.com**

☒ Plan Base Universitaria

El objetivo fundamental de Bases Universitarias consiste en unificar los procedimientos llevados a cabo por la Oficina de Egresados para la administración eficiente y dinámica de las bases de datos de Estudiantes, Practicantes y Egresados y ofrecer herramientas que permitan optimizar el apoyo profesional que brinda su Institución a toda su comunidad universitaria.

Los principales beneficios que obtendrá su Institución con nuestro producto son:

✓ Facilitar a su comunidad universitaria el acceso al mercado laboral conectándolos con ofertas de empleo de los mejores empresarios de Colombia.

Los principales beneficios que obtendrá su Institución con nuestro producto son:

✓ Facilitar a su comunidad universitaria el acceso al mercado laboral

✓ Mantener una comunicación permanente, oportuna y efectiva con sus practicantes, estudiantes y
egresados.

✓ Tener información estadística de su base de datos actualizada, veraz y de fácil consulta para los procesos internos Y externos de la Institución.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

✓ Sistematización y actualización de las hojas de vida de sus egresados a través de la página web de la Institución.

✓ Sistema de validación de cédulas que permite:

- Segmentar la base de datos por tipo de candidatos.
- Permite el acceso exclusivo a la comunidad de su institución educativa por medio de su documento de identificación.
- Acerque las mejores empresas de Colombia a la comunidad.

✓ Diseño y/o actualización del sitio web.

✓ Acceso a búsqueda de hojas de vida de usuarios (egresados), registrados en la Base Universitaria

✓ Asignación de 2 usuarios

✓ La Comunidad Universitaria registrada en la institución cuenta con un espacio donde encuentra todas las ofertas de empleo segmentadas para egresados, donde. Pueden conocer el detalle de cada una de las vacantes y hacer la postulación en línea de manera fácil y rápida, incluido los dispositivos móviles.

✓ Reportes de Uso mensual

✓ Reporte diario automático de vacantes y hojas de vida a la Unidad de Servicio Público de Empleo.

3. Uso del material

Elempleo.com autoriza a **EL CLIENTE** a consultar, revisar y usar el material que se encuentra en el portal www.elempleo.com, únicamente para la finalidad para la cual fue contratado el servicio, de acuerdo con la sección 2 y 4 de la presente oferta.

Teniendo en cuenta lo anteriormente establecido, **EL CLIENTE** acuerda no revender, ceder o hacer uso comercial de las cuentas de usuario asignadas a su compañía en virtud de la relación comercial existente. **EL CLIENTE**, entiende, entre otras, algunas de las prohibiciones de uso del portal que se describen a continuación: los funcionarios de **EL CLIENTE**, que tengan un usuario y una contraseña no podrán revelar o compartir el password o contraseña con terceras personas, o usar este para propósitos no autorizados.

- **EL CLIENTE** no podrá ofrecer los servicios de sus funcionarios que son poseedores de sus cuentas de usuario y contraseña del portal www.elempleo.com para que con esas cuentas de usuario que le fueron asignadas sean adelantados los procesos de selección de terceros como un servicio inhouse.
- **EL CLIENTE** no podrá compartir por ningún medio con terceros, los datos y las hojas de vida a los que acceda por medio de **elempleo.com**, con fines no autorizados.
- **EL CLIENTE** acepta la cantidad de usuarios que incluye el paquete contratado y de activarse usuarios nuevos diferentes a la cantidad contratada, se generará un cobro adicional por usuario, el o los cuales se facturarán mensualmente, acorde con la cantidad de usuarios de más que se tengan activos a la fecha de corte (último día hábil del mes). El o los usuarios facturados, tendrán una vigencia hasta la fecha de vencimiento del paquete.

Usuarios	Costo Unitario
De 1 a 25	$ 250,000
De 26 a 50	$ 201,136
De 51 a 75	$ 152,088
De 76 a 100	$ 132,250
De 101 a 125	$ 115,000
De 126 en adelante	$ 100,000

- **EL CLIENTE**, acepta y entiende que los usuario deberán contar con un dominio corporativo de la empresa. Razón por la cual, es entendido que se abstendrá de inscribir usuarios con dominios diferentes.

El uso no autorizado de los servicios prestados con ocasión y en desarrollo del producto seleccionado en el acápite 2 de la presente oferta, puede constituir una violación de las leyes colombianas sobre derechos de autor, leyes de propiedad industrial u otras leyes. **EL CLIENTE** reconoce que al momento de aceptar la presente Oferta de **elempleo.com,** acepta lo establecido en sus términos y condiciones disponibles en https://www.elempleo.com/co/terminos-condiciones los cuales hacen parte integral de la presente Oferta.

4. Habeas Data

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, **LAS PARTES** entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en la presente Oferta, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por **LAS PARTES** durante la ejecución del servicio contratado, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

LAS PARTES serán responsables por garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales que figuren en sus bases de datos, haciendo sus mejores esfuerzos técnicos por adoptar medidas que impidan que terceras personas no autorizadas accedan a éstas, así como que impidan su publicación en redes sociales, medios de carácter público o fines diferentes a los indicado al momento de solicitarlos.

5. Confidencialidad

LAS PARTES declaran en caso de publicarse vacantes de carácter confidencial y que se encuentran identificadas en el Portal como confidenciales y/o las que elempleo.com indique son confidenciales, **EL CLIENTE** se compromete a guardar y proteger ese carácter de confidencialidad.

En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** se comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva durante la vigencia de la relación comercial frente a la totalidad de la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia, de tal forma que no sea conocida por terceros, so pena de ser responsable por la totalidad de los daños directos, perjuicios, gastos y costas que la violación de dicha confidencialidad ocasione.

LAS PARTES están de acuerdo en la importancia de la Información Confidencial y que la revelación no autorizada o el uso inadecuado, por fuera de los parámetros de esta relación comercial, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que la parte dueña de la Información Confidencial, obtenga el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la Información Confidencial. De acuerdo con lo anterior, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas o derivadas de la presente relación comercial facultará a la parte cumplida

para obtener el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la Información Confidencial.

No obstante, lo anterior, es entendido y aceptado por **LAS PARTES** que elempleo.com podrá compartir información de carácter confidencial a sus Clientes con la única finalidad de que reporten dicha información ante el Servicio Público de Empleo en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1636 de 2013, el Decreto 2852 de 2013, la Resolución 138 de 2017 y demás normas que lo regulen.

En todo caso, se excluye el deber de no divulgar, reproducir o usar, cuando: i) la información confidencial haya sido requerida por autoridad administrativa y/o judicial competente; y/o ii) la información confidencial deba reportarse ante el Servicio Público de Empleo. Ocurrido la anterior, **EL CLIENTE** deberá notificar a elempleo.com de tal situación.

6. Cesión

EL CLIENTE se obliga a no ceder las responsabilidades y derechos derivados de la relación comercial, sin la autorización previa y escrita de **elempleo.com**, la cual, en todo caso, no podrá ser negada sin justificación razonable. Por su parte, **elempleo.com** podrá ceder total o parcialmente la presente relación o el contrato que se derive del mismo a cualquiera de sus sociedades vinculadas, controlantes, filiales y/o subsidiarias, así como a la compañía que a futuro pueda administrar y/o adquirir, total o parcialmente la sociedad **elempleo.com** o el portal www.elempleo.com, para lo anterior, solo bastará que **elempleo.com** haga la respectiva cesión y le informe de la misma a **EL CLIENTE** a través de medio escrito.

7. Propuesta Económica

El paquete seleccionado en el punto 2 de la presente Oferta y de acuerdo con la descripción del servicio, este tendrá un valor de suscripción anual de **$** 28.028.313 (Veintiocho millones veintiocho mil trecientos trece pesos m/cte.), más IVA. Tarifa vigente al 29/02/2025

EL CLIENTE**,** podrá dar por aceptada la propuesta de afiliación, con el envío de la carta de aceptación firmada y documentación exigida.

Así mismo, si su compañía, durante el periodo de suscripción, desiste en mantener los servicios incluidos en la misma, deberá notificar a elempleo de tal decisión con por lo menos noventa (90) días de antelación a la fecha en que pretenda desistir de dichos servicios y, de aprobarse tal solicitud por parte de elempleo.com, los servicios consumidos hasta el momento del corte de la suscripción se reliquidarán y cobrarán de acuerdo con los siguientes precios:

a) Fee por activación de la suscripción elegida……por **12** meses 30% del valor de la propuesta.
b) Fee por cada Oferta de empleo publicada: $260.850, más IVA cada una.
Fee por Hoja de vida consultada de la base de datos de elempleo.com: $45.500, más IVA cada una

8. Carta de aceptación

elempleo.com se compromete a prestar y mantener el servicio entregado y contratado mediante este documento bajo las siguientes condiciones:

El servicio será habilitado para la compañía: Colegio Mayor de Antioquia
Identificada con el Nit: 890980134-1
El responsable del Manejo de esta herramienta será: Yessica Jaramillo
El servicio será facturado a la siguiente razón social: Colegio Mayor de Antioquia
Identificada con Nit: 890980134-1
Sede principal de la compañía: Medellín

Mediante la firma de la presente carta, el cliente recibe a conformidad la propuesta presentada el 10/02/2025 y recibe la activación de la herramienta aceptando las condiciones indicadas a continuación.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Tipo de Servicio Contratado:	Base universitaria
Tiempo de vigencia:	12 meses
Fecha de Activación:	26/02/2025
Fecha de Vencimiento:	26/02/2026
Valor aceptado:	**$28.028.313 + IVA**
Condición de pago:	4 cuotas de 30 días distribuidas de la siguiente manera:
30% a los 30 dias	
	30% a los 90 dias
	35% a los 120 dias
	5% al finalizarel contrato

E-mail para Facturación Electrónica: proveedores@colmayor.edu.co
Fecha de cierre de recepción de facturas: Se adjunta cronograma de recepción de facturas

El CLIENTE,

Nombre Juan David Gómez Flórez
Representante Legal
C.C. 71.730.355

Visto Bueno: Jessica Jaramillo L.

Elempleo.com

Nombre: Yobany Barrero Fajardo.
Representante Legal.
C.C. 79.656.501

Medellín, septiembre 14 del 2020.

A QUIÉN PUEDA INTERESAR

La abajo firmante informa que la Universidad Cooperativa de Colombia, identificada con número de NIT 860.029.924-7, tiene contratado con elempleo.com (Leaderserch S.A.S.) el servicio de Base Universitaria desde octubre de 2016, el cual brinda la plataforma operativa que permite a la Institución gestionar los procesos de la Bolsa de Empleo Transnacional en todas las regiones donde se tiene presencia.

Más información:
Reina Cecilia Duque Vélez.
Cargo: Directora de Bienestar Universitario y Egresados.
Número celular: 314 6491058
Correo electrónico: reina.duque@ucc.edu.co

Atentamente,



Reina Cecilia Duque Vélez
Directora de Bienestar Universitario y Egresados

EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO DE MAYOR DE ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que **LEADERSEARCH S.A.S.** identificado con **NIT 830.065.157-8.**, celebró con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CMA-CD-20004-JU-300-2024, con fecha de inicio del 22 de febrero de 2024, hasta el 29 de diciembre de 2024.

VALOR DEL CONTRATO, $ 29.780.083

Con el siguiente objeto: "El Contratista de manera independiente y por su propia cuenta y riesgo, se obliga a prestar el servicio de acceso y uso de software de intermediación laboral, que le permite a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia administrar, gestionar y monitorear el proceso de intermediación laboral, teniendo en cuenta la reglamentación del Servicio Público de Empleo necesaria para la prestación del servicio de bolsa de empleo."

CMA-CD-13869-394-2023, con fecha de inicio del 23 de febrero de 2023, hasta el 29 de diciembre de 2023.

VALOR DEL CONTRATO, $ 26.589.36

Con el siguiente objeto: "El Contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar el servicio de acceso y uso de software de intermediación laboral, que le permite a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia administrar, gestionar y monitorear el proceso de intermediación laboral, teniendo en cuenta la reglamentación del Servicio Público de Empleo necesaria para la prestación del servicio de bolsa de empleo."

Adicionalmente las supervisoras de los contratos, **Angela María Gaviria Núñez** Vicerrectora de Investigación y Extensión y **Leidy Yovana Londoño Gaviria** Directora de Extensión y Proyección

Social hace constar que **LEADERSEARCH S.A.S.** ha cumplido satisfactoriamente con el objeto y entrega del producto del contrato.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2025

Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Angela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Directora de Extensión y Proyección Social

Elaboro Manuela Osorio Galvis

GUISELLA AVILA NIEVES
Obrando en calidad de Revisor Fiscal de
LEADERSEARCH S.A.S.
NIT 830.065.157–8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; así como por el reconocimiento de las transacciones de acuerdo con el marco contable aplicable a la Compañía.

5. La Administración de la Compañía solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. He obtenido de la Administración de la Compañía la información que he considerado necesaria y he realizado los procedimientos que he considerado procedentes en la aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría* aceptadas en Colombia.

ABE
AUDIT BUSINESS ENTERPRISE

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con las planillas de autoliquidación de aportes y documentos de pago que he tenido a la vista, la Compañía realizó el pago de aportes de sus empleados al sistema general de pensiones, sistema general de riesgos profesionales, y Parafiscales correspondientes a los meses de agosto de 2024 a enero de 2025; y el pago de aportes de sus empleados al sistema de Salud correspondientes a los meses de septiembre de 2024 a febrero de 2025.

2. De acuerdo con manifestaciones de la Administración la Compañía se está acogiendo a lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que establece la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, correspondientes a sus trabajadores que devengaron, individualmente considerados, menos de diez (10) SMMLV.

Se expide en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de febrero del 2025 a solicitud de la Administración de la Compañía.

GUISELLA AVILA NIEVES
Revisor Fiscal.
T.P. No. 88811-T
Designada por Audit Business Enterprise S.A.S.
Registro No.140220251638



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.451.496
NUMERO

AVILA NIEVES
APELLIDOS

GUISELLA
NOMBRES

FIRMA

COPIA NO ES VALIDA PARA TRANSACCIONES O TRAMITES COMERCIALES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-AGO-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-42133356-F-0052451496-20050705 01154 05186A 02 179367156

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



88811-T

GUISELLA
AVILA NIEVES
C.C. 52451496
RES. INSCRIPCION 160 DEL 31/10/2002
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

268001 97975

Identificación Plásticos S.A. 160942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 4 2 3 0 9 7 2 E B 0 8 C F 0 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUISELLA AVILA NIEVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52451496 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 88811-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de enero de 2025, a las 13:11:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830065157
Código de Verificación	830065157250116131135

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de enero de 2025, a las 13:10:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79656501
Código de Verificación	796565012500116131039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261884929

PIB
13:14:07

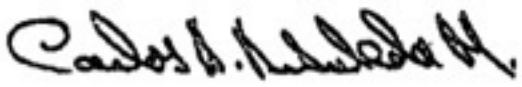
Bogotá DC, 16 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LEADERSEARCH SAS identificado(a) con NIT número 8300651578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261884819

PIB
13:13:05

Bogotá DC, 16 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOBANY BARRERO FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79656501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:17:27 PM horas del 25/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79656501**
Apellidos y Nombres: **BARRERO FAJARDO YOBANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79656501 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2025 01:15 PM

Código Verificación: **PLU7S18T65**

Válida hasta: **16/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2025 01:13:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79656501 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111295730 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

- **Datos de la Entidad Estatal/Proveedor**
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	LEADERSEARCH S.A.S.
Nombre abreviado	LEADERSEARCH S.A.S.
Fecha de incorporación	27/05/2016 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	830065157
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad por acciones simplificada
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA No. CMA-CD-24182-JU-2725-2025 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y LEADERSEARCH S.A.S. CON NIT 830065157-8

CONTRATO: CMA-CD-24182-JU-2725-2025

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA

CONTRATISTA: **LEADERSEARCH S.A.S.**

NIT NÚMERO: **830065157-8**

VALOR: **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($33.353.692)**

Las partes que mediante la plataforma transaccional SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones allí previstas, hemos convenido en adoptar el presente clausulado anexo al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica No. CMA-CD-24182-JU-2725-2025, ***previas las siguientes***

CONSIDERACIONES

1) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene la misión de contribuir al desarrollo de la región y el país, mediante una oferta académica pertinente que contribuya a la formación de profesionales competentes, en este sentido la Institución mide la pertinencia de sus programas mediante el análisis del índice de empleabilidad y capacidad de absorción laboral de sus profesionales y se preocupa por implementar estrategias y herramientas que faciliten la incorporación de sus graduados en el mercado laboral, favoreciendo la tasa de ocupación de sus profesionales y dando cumplimiento de esta forma a los lineamientos exigidos en el factor de egresados para los procesos de acreditación y reacreditación de programas académicos.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

2) Que adicionalmente, para que la Institución pueda brindar el servicio de intermediación laboral a empresas y graduados, debe cumplir con una serie de condiciones técnicas y tecnológicas definidas en la Resolución 206 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UASPE), por medio de la cual se establecen las condiciones que definen las características funcionales y técnicas, así como los mecanismos de interoperabilidad y compatibilidad de los sistemas de información de los prestadores, que permita a la institución mantener la autorización para la prestación del servicio de bolsa de empleo.

3) Que por consiguiente, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere contratar el servicio de acceso y uso de software diseñado para la administración, gestión, operación y monitoreo del servicio de intermediación laboral que la Institución brinda a sus graduados y empresas de manera virtual, como parte del programa de empleo y orientación laboral en cumplimiento de los lineamientos y condiciones técnicas y tecnológicas de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

4) Que en el año 2021 la Institución celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° JU-521 de 2021 con la empresa Leadersearch S.A.S con el siguiente objeto: "*prestar el servicio de acceso y uso de software de intermediación laboral, que le permite a la Institución Universitaria administrar, gestionar y monitorear el proceso de intermediación laboral, teniendo en cuenta la reglamentación del Servicio Público de Empleo necesaria para la prestación del servicio de bolsa de empleo*".

5) Que en el marco de la ejecución del contrato referenciado se implementó la infraestructura tecnológica y la base universitaria en la que se soporta la bolsa de empleo y se diseñó el sitio web acorde a las características de look and feel de la institución, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la UAESPE y ajustándose de manera óptima a las necesidades de la misma, permitiendo a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia la obtención de la autorización para la prestación del servicio de bolsa de empleo mediante la Resolución 27 del 21 de enero del 2021 por una vigencia de dos (2) años; que se renovó en el año 2023 por una vigencia de seis (6) años más, mediante la Resolución 124 del 12 de abril de 2023. Esta

1. autorización y la renovación de la misma, se otorgaron de manera posterior a la

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

presentación de un proyecto de viabilidad en el que se demostró que la bolsa de empleo de la Institución contaba con las funcionalidades exigidas para la prestación del servicio de intermediación laboral.

6) Que en la actualidad, la Institución requiere la provisión de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema de información por medio de servidores web, base de datos, búsqueda y almacenamiento del sitio web diseñado por Leadersearch S.A.S. en las condiciones aprobadas por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo con el fin de mantener la autorización, toda vez que, un cambio de software implicaría someter a la institución a una nueva evaluación y aprobación por parte de la entidad reguladora, lo que podría generar demoras o afectar la operatividad del servicio.

7) Que de otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Ibidem, señala que los *"(...) servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*. "

8) Que, por lo anterior, para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona jurídica de cuyo objeto se desprenda que tiene relación directa con el objeto contenido en el presente estudio previo, con mínimo cinco (5) años de constituida, que acredite la suscripción de por lo menos 3 contratos con objetos relacionados al presente proceso, cada uno por un valor igual o superior al presupuesto previsto para la celebración del contrato.

9) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en especial por las siguientes:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El Contratista de manera independiente y por su propia cuenta y riesgo, se obliga a prestar el servicio de acceso y uso de software de intermediación laboral, que le permite a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia administrar, gestionar y monitorear el proceso de intermediación laboral, teniendo en cuenta la reglamentación del Servicio Público de Empleo necesaria para la prestación del servicio de bolsa de empleo.

Especificaciones del Objeto

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Actualizar el sitio web de la bolsa de empleo, acorde con las características del look and feel de la Institución.

2. Proveer la infraestructura tecnológica que soporta el sistema de información por medio de servidores web, base de datos, búsqueda y almacenamiento.

3. Asignar 1 usuario con permiso exclusivo para manejar las diferentes herramientas del portal.

4. Presentar a la supervisión los reportes de uso mensual que exige la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo de acuerdo con: ✓ Número de registros nuevos ✓Número de registros actualizados ✓ Distribución de la base de datos por género Reporte detallado de candidatos postulados a ofertas de empleo ✓ Número de usuarios que se postularon a ofertas de empleo ✓ Distribución de los postulantes de acuerdo con el género ✓ Listado de aplicantes (nombres completos, e-mail, datos de contacto telefónico, datos laborales, aspiración salarial, última experiencia laboral, nivel de inglés). Reporte de las vacantes publicadas ✓ Cantidad de vacantes por tipo de contrato ✓ Cantidad de vacantes por sector Reporte de compañías registradas para publicar ofertas de empleo: ✓ Información de datos de contacto de la empresa interna para seguimiento de ofertas publicadas.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

5. Presentar a la supervisión el reporte detallado de empresas internas y externas: ✓ Fecha de registro ✓ Nombre de la empresa, Nit, Industria, Sector ✓ Datos de contacto (teléfono, e- mail, teléfono y nombre de contacto) Reporte detallado de ofertas de empleo: ✓ Tipo de empresa ✓ ID de la Oferta ✓ Datos de la empresa ✓ Fecha de publicación ✓ Tipo de contrato ✓ Estado de aprobación ✓ Ciudad ✓ Profesión, cargo equivalente, salario.

6. Generar y enviar a la UAESPE el reporte diario automático de vacantes de la Unidad de Servicio Público de Empleo.

7. Generar notificaciones de e-mail automáticas para graduados y empresas de la bolsa de empleo de la institución a partir de la implementación tecnológica.

8. Proveer la Base Universitaria que le permita a la Institución administrar la información de los usuarios que se registren, así: ✓ Sistematización y actualización de las hojas de vida de sus egresados a través de la página web de la Institución. ✓ Sistema de validación de cédulas que permite: o Segmentar la base de datos por tipo de candidatos. o Permite el acceso exclusivo a la comunidad de su institución educativa por medio de su documento de identificación.

9. Brindar el soporte mensual que la institución requiera en relación con el restablecimiento de usuarios, funcionamiento de la plataforma, generación de reportes y cargue de usuarios.

10. El contratista deberá garantizar el acceso a la plataforma durante toda la vigencia del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a prestar sus servicios en la ciudad de Medellín o en el lugar que la institución asigne para tal fin o fuera de ellas en las diferentes actividades que así lo requieran.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El valor del contrato lo la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($33.353.692) para cubrir los costos de los servicios anteriormente indicados, los cuales se deberán cancelar así:

Un primer pago en el mes de marzo por valor de **DIEZ MILLONES SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L ($10.006.107)** correspondiente a la actualización, provisión de infraestructura, provisión de reportes, soporte y disponibilidad de la plataforma en el periodo, el cual deberá ser pagado una vez se verifique la prestación de los servicios relacionados.

Un segundo pago en el mes de mayo por valor de **DIEZ MILLONES SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L ($10.006.107)** correspondiente a la continuidad de la provisión de reportes, soporte y disponibilidad de la plataforma

Un tercer pago en el mes de junio por valor de **DIEZ MILLONES SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L ($10.006.107)** correspondiente a la continuidad en la provisión de reportes, soporte y disponibilidad de la plataforma y

Un cuarto pago en el mes de diciembre por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($3.335.371)** correspondiente a la continuidad en la provisión de reportes y disponibilidad de la plataforma hasta la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos previstos en esta cláusula se sujetarán a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, para el respectivo cobro, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa entrega de informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes, informes que deben ser avalados por el supervisor del contrato, quien deberá aportar una constancia en el cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción los objetivos propuestos en la propuesta y las actividades contractuales. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura acompañada del certificado o comprobante de estar al día en seguridad social integral y parafiscal.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos antes descritos quedarás supeditados a la aprobación de la garantía por la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios relacionados contemplan los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que el proveedor debe aplicar dependiendo de sus responsabilidades tributarias.

CLÁUSULA CUARTA - TERMINO DE EJECUCION: El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta el día 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** a: **1.** Prestar sus servicios de acuerdo al objeto del presente contrato aplicando todos los conocimientos y experiencia. **2.** Actuar dentro de los principios éticos que le impone su conocimiento y experiencia. **3.** Asistir a las reuniones informativas para las que sea convocado(a) **4.** Presentar los informes que le sean solicitados en condiciones de tiempo y oportunidad establecidos. **5.** Presentar con la debida antelación toda la documentación pertinente para el pago del contrato. **6.** Cumplir a cabalidad con las actividades contractuales. **7.** Dar aviso al supervisor del contrato de todas aquellas anomalías y/o comportamientos inadecuados que se presenten en el desarrollo de la ejecución del presente contrato. **8.** Obtener la garantía exigida en el contrato y entregar al supervisor para que sea gestionada su revisión mediante la plataforma transaccional SECOP II, para que obtenga la aprobación de la misma siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. **9.** Acatar y apoyar la implementación del Sistema de Gestión Integral (SGI) de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente en temas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo **10.** Garantizar el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente del personal a su cargo. Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail *saludocupacional@colmayor.edu.co* y al supervisor los siguientes documentos y registros: Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL. **11.** En el caso que se desarrollen actividades al interior de la institución Universitaria por personal a su cargo, deberá ser remitido el listado de los empleados o personal contratista con

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

nombres, cédulas y actividades que realizarán al correo anterior. Así mismo, deberá remitir matriz de Riesgos y peligros para las actividades a desarrollar, e informar que personal contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder ejecutar actividades al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Seguridad Y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental. **12.** Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, personal contratista o a cargo, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la parte no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **13.** Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las normas medio ambientales, establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las coordinaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia. **14**. Mantenerse actualizado en la normativa y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** se obliga con el **CONTRATISTA** a: **1.** Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato. **2.** Emitir el Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con los pagos de los servicios prestados por el **CONTRATISTA. 4.** Ofrecer al **CONTRATISTA** los medios y elementos necesarios para que pueda ejecutar su labor con efectividad. **5.** Adoptar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072-2015, art. 2.2.4.6.28).

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003**.**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 del a ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La ejercerán la Vicerrectora de Investigación y Extensión y la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, con apoyo a la supervisión la Líder del Subproceso de Graduados, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, deberán cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera y quinta del presente contrato. **2.** Informar a la Oficina Jurídica respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **3.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **4.** Garantizar que **EL CONTRATISTA** mantenga vigentes las garantías exigidas hasta la liquidación del contrato. **5.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

del mismo a persona alguna, salvo autorización escrita de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales el **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** a pactar la indemnidad a favor de ésta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender el presente contrato para lo cual se suscribirá un acta, con el visto bueno del supervisor del contrato en la que se indicará la razón de la suspensión y la duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Resolución contratación directa (en caso de que aplique). 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal y de la empresa. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACION: De ser necesario, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

PARÁGRAFO: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 artículo 116 Numerales 3 y 6 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7, se deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir: **CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías exigidas como sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Dirección Jurídica. Por lo que se debe cumplir con dicho trámite por parte del supervisor del contrato para iniciar y/o continuar con la ejecución del mismo, en estricto cumplimiento de la Resolución 134 del 21 de abril de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD. El **CONTRATISTA** se compromete a no revelar secretos técnicos o comerciales o dar a conocer asuntos de carácter reservado

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

relativos a la ejecución del presente contrato, con perjuicio para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, realizará la publicación del presente contrato, sus adiciones o modificaciones en el sistema electrónico de contratación pública (Colombia Compra Eficiente).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de haberse exigido y el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Para efectos de notificación, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en la carrera 78 No. 65 - 46, teléfono 444 56 11; y el **CONTRATISTA** en la diagonal 44 68 B 65 Bogotá D.C., teléfono 2940100 de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta ser notificado al correo electrónico notificaciones@elempleo.com. Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró:	**Supervisora:**	**Supervisora:**	**Jurídico:**
Manuela Osorio Galvis	Ángela María Gaviria Núñez	Leidy Yovana Londoño Gaviria	Luisa Fernanda Yassin Ospina

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Señora:
ÁNGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ.
Vicerrectora de Investigación y Extensión.
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora:
LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Directora de Extensión Académica y Proyección Social
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Señora:
YESSICA JARAMILLO ROLDÁN.
Líder del Subproceso de Graduados
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ASUNTO: Designación de supervisión y apoyo a la supervisión

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.042.066.037 de Santa Bárbara - Antioquia, en calidad de Director Jurídico de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Resolución TH No 0016 del 10 de enero del 2025, en cumplimento de las funciones asignadas por el artículo 4° del Acuerdo 011 del 2022, y en uso de las facultades legales otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la celebración de los contratos y expedición de los actos-precontractuales, contractuales y postcontractuales al interior de la Institución, que se deriven de los procesos de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que los modifique, sustituya, adicione o reglamente, debidamente facultado para la firma de este documento; me permito informarles que de acuerdo con sus perfiles profesionales y experiencia, además teniendo en cuenta tanto la naturaleza como cuantía del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica N° CMA-CD-24182-JU-2725-2025, ustedes **ÁNGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ** y **LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA** fueron designadas como supervisoras principales y **YESSICA JARAMILLO ROLDÁN** como apoyo a la supervisión, el cual fue celebrado entre **LEADERSEARCH S.A.S.** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, y su objeto es: "*El Contratista de manera independiente y por su propia cuenta y riesgo, se obliga a prestar el servicio de acceso y uso de software de intermediación laboral, que le permite a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia administrar, gestionar y monitorear el proceso de intermediación laboral, teniendo en cuenta la reglamentación del Servicio Público de Empleo necesaria para la prestación del servicio de bolsa de empleo*."

En el desarrollo de lo anteriormente encomendado, debe tener en cuenta que dentro de sus responsabilidades se encuentra realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.

En caso de que los supervisores principales se encuentren en una situación administrativa o que por cualquier motivo no puedan ejercer la supervisión, deberán comunicar mediante memorando radicado en G+ al apoyo a la supervisión a cuyo cargo se encontrarán las actividades de supervisión sin necesidad de documento adicional que así lo acredite. En caso de no realizarse la comunicación referida, los supervisores principales conservarán sus obligaciones respecto de la supervisión del contrato y exonerará de responsabilidad al apoyo a la supervisión. La comunicación, deberá publicarse como un documento de ejecución del contrato en SECOP II.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Atentamente,

JOSÉ LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
Director Jurídico.

ÁNGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ
Supervisora.

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Supervisora.

YESSICA JARAMILLO ROLDÁN
Apoyo a la supervisión.

Proyectó:	**Jurídico:**
Manuela Osorio Galvis	*Luisa Fernanda Yassin Ospina*

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional